#### CASTILLA-LA MANCHA

Eduardo Espín Templado

## Consideraciones generales

En 1996 se ha completado el ciclo de la alternancia política con la victoria electoral del Partido Popular en las elecciones generales y su acceso al Gobierno de la Nación. Ello ha supuesto para Castilla-La Mancha quedar como uno de los tres únicos gobiernos socialistas en el panorama nacional, junto con Extremadura y Andalucía; sin embargo, con una diferencia, la de ser la única de las tres en la que el Gobierno cuenta con mayoría absoluta en la Asamblea. Ambos factores han hecho que Castilla-La Mancha sea un referente claro de la política nacional.

Esta circunstancia favorece la proyección nacional de su Presidente, que sigue siendo una de las figuras socialistas cara al futuro. Por otra parte, circunstancias casuales han permitido al Sr. Bono acometer esta nueva etapa con una moderada pero relevante renovación en su Gabinete, en el que están presentes dos políticos procedentes de la política nacional que han dado a su Gobierno algo más de relieve, frente al habitual perfil "localista" de sus Consejeros.

Las relaciones del Gobierno del Sr. Bono con la oposición autonómica por un lado y con Madrid por otro se producen en ambos casos con el Partido Popular. En lo que respecta a la oposición regional, el año comenzó con la línea de consenso iniciada en 1995 tras las elecciones autonómicas, aunque el ambiente ha ido cambiando paulatinamente. Sus relaciones con el Gobierno popular en Madrid, todavía parecen estar en fase de tanteo, sin que parezcan haber adquirido perfiles definitivos; hasta el momento no ha habido enfrentamientos de importancia. Al contrario, el Presidente Bono ha cosechado con el gobierno de Aznar uno de sus mayores éxitos con la solución del conflicto de la autovía Madrid-Valencia, motivo de grave conflicto con el Gobierno González. En otro tema, el del controvertido nuevo sistema de financiación autonómica, la reacción de Toledo ha sido de cautela, frente a la más combativa de Extremadura y Andalucía; aunque esta cuestión ha cristalizado, ya en 1997, con la interposición de un recurso por parte de Extremadura, el Gobierno autonómico ha puesto tiempo por medio hasta recibir el dictamen de su Consejo Consultivo, en lo que parece ser una torma de dar un margen a la negociación con el Gobierno Aznar. Y lo que constituye un punto de conexión entre ambos escenarios nacional y regional es que progresivamente el Parlamento regional se ha ido convirtiendo más en el lugar donde se proyecta la oposición socialista al Gobierno central de Madrid que la oposición del Partido Popular regional al Gobierno Bono.

Finalmente, en el ámbito interno, las cuestiones de mayor relevancia han sido, probablemente, la iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía, aprobada

con un renovado consenso, y la transferencia de la enseñanza universitaria; esta circunstancia ha servido para que la Universidad regional haya estado de actualidad con diversas motivos, entre los que se cuenta la amplia renovación de su Consejo Social, del que ha sido nombrado nuevo Presidente una figura relevante del mundo financiero como Francisco Luzón.

# El Estatuto de Autonomía: renovado consenso para su reforma

El año 1995 terminó con un consenso sobre la reforma estatutaria que sin embargo no llegó a tramitarse ante las Cortes regionales, a consecuencia de la situación política nacional, que llevó al Partido Popular a plantear la conveniencia de esperar a la celebración de las elecciones generales. Pasadas las elecciones, el tema renació parlamentariamente y tras el verano las negociaciones entraron en su recta final; el 8 de noviembre el Pleno de la Cámara aprobó por unanimidad y sin modificaciones una proposición de ley sobre la reforma del Estatuto de Autonomía. El proyecto de reforma se trasladará al Congreso de los Diputados en febrero de 1997, al comienzo del período de sesiones.

En la exposición de motivos se justifica la reforma en la conveniencia de profundizar el autogobierno tras la experiencia de catorce años desde la aprobación del Estatuto de Autonomía en 1982, eliminando las limitaciones institucionales y competenciales contenidas en el mismo; asimismo, se resalta la introducción de la exigencia de un amplio consenso entre las fuerzas parlamentarias de la región respecto a la regulación de las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma, que requerirá en el futuro mayorías cualificadas. Y, efectivamente, esas son las líneas rectoras de la reforma estatutaria iniciada y propuesta a las Cortes Generales, cuyos principales aspectos son los siguientes.

Se liga el mandato de los senadores autonómicos a la legislatura de las Cortes regionales, en vez de a la de las Cortes Generales. Recordemos que la Ley Electoral regional inicialmente ligaba el mandato de los senadores autonómicos tanto al mandato de las Cortes Generales como al de la Asamblea regional; la Ley 9/1995 eliminó la necesidad de que el senador tuviese la condición de diputado autonómico, quedando por consiguiente sólo la previsión estatutaria que ligaba su mandato al de las Cortes Generales. La propuesta de reforma estatutaria supone reforzar el carácter autonómico de los senadores al equiparar su mandato al de la legislatura autonómica que los nombra.

En relación con las Cortes regionales, se elimina la prohibición de que los diputados reciban sueldo; se suprime la restricción sobre la duración de los períodos ordinarios de sesiones, la cual se establecerá en el Reglamento de la Cámara.

Respecto al Ejecutivo, se suprime la referencia a la composición del Consejo de Gobierno, que se remite a una ley. Desaparece con ello la limitación del número de Consejeros que pueden integrarlo; en cambio se establece que la ley incluirá la limitación de los mandatos del Presidente. Se suprime la inconstitucional (e inaplicada) exigencia de que el nombramiento de Presidente de la Junta fuese refrendado por el Presidente de las Cortes regionales. Se suprime la exigencia de que los vicepresidentes deban tener la condición de diputados.

Se otorga al Presidente la capacidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno, de disolver las Cortes anticipadamente, con las siguientes restricciones: no puede acordar la disolución durante el primer período de sesiones, en el último año de la legislatura, cuando se encuentre en tramitación una moción de censura, antes de que transcurra un año desde la última disolución anticipada ni, finalmente, cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal. Además, la nueva Cámara tendrá un mandato limitado al resto del término natural de la legislatura originaria. Finalmente, se incluye en el Estatuto la previsión de un Consejo Consultivo como superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades.

En cuanto a la materias que quedan para su aprobación por ley mediante mayoría cualificada son la ley electoral, que necesitará mayoría absoluta de las Cortes regionales, incluyendo el número de diputados (entre cuarenta y cincuenta) y la determinación de la sustitución en caso de vacancia de un escaño; y la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo, que deberá incluir la limitación de los mandatos del Presidente, la cual necesitará mayoría de tres quintos.

Finalmente, se vuelven a modificar los artículos sobre competencias, ampliando las materias de competencia exclusiva (art. 31 EA) a costa de aquéllas en las que la Comunidad asume la competencia legislativa de desarrollo y la ejecutiva (art. 32 EA). También se amplia el listado de materias sobre las que la Comunidad Autónoma asume competencia ejecutiva (art. 33 EA). Además, en el artículo 37, dedicado a la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre enseñanza, se añade un párrafo en el que se atribuye a la Comunidad Autónoma el fomento de la investigación, en especial la referida a materias peculiares de la Región, así como la creación de centros universitarios. Finalmente, en este terreno competencial, se prevé la posibilidad de que para el ejercicio de sus competencias, y mediante convenio con el Estado, se adscriba a la Junta una unidad del Cuerpo Nacional de Policía.

Este proyecto de reforma es de mayor alcance que el consensuado en diciembre de 1995, debido a dos novedades: en el aspecto institucional, por la posibilidad de disolución anticipada, que entonces finalmente no se incluyó; en segundo lugar, porque ahora se incorpora un nuevo incremento competencial. Se ha dado marcha atrás, en cambio, en la supresión de la limitación del número de diputados. Queda, por tanto, para 1997 la culminación de la reforma del Estatuto si, como resulta previsible, es aprobada por las Cortes Generales mediante la correspondiente Ley Orgánica.

# Las Leyes

La actividad legislativa ha sido mucho menor en 1996 que en el año anterior, lo que resulta lógico puesto que en el último año de una legislatura siempre se hace un esfuerzo por finalizar tareas legislativas pendientes. Cuatro han sido las leyes aprobadas, aunque la última de ellas se ha publicado ya en 1997 y su examen corresponde al próximo informe.

A) Leyes institucionales. Este año sólo se ha aprobado una ley institucional

(la Ley 2/1996), y de escasa relevancia, pues se trata de una modificación puntual de la Ley 8/1995, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Se han modificado las causas de cese de los miembros del Consejo Consultivo, sustituyendo la de haber cumplido 70 años por la del incumplimiento grave de sus funciones, debido a la evidencia de que el cese a la citada edad suponía la escasa virtualidad de que se incorporasen como miembros del Consejo los ex presidentes del Tribunal Superior de Justicia, cuya edad de jubilación es esa. Esa contradicción se puso de manifiesto con la jubilación del anterior Presidente del TSJ de Castilla-La Mancha, lo que ha determinado el acuerdo de los grupos parlamentarios de introducir esta modificación

B) Leyes sobre sectores de la actividad social o económica. Dos son las leyes aprobadas con este carácter, la Ley 1/1996, de 27 de junio, de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha y la 4/1996, de 26 de diciembre, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, publicada ya en 1997. En cuanto a la primera, dictada en desarrollo de la legislación estatal, viene a sustituir el anterior sistema de Cámaras Agrarias. Se suprimen las de ámbito inferior al provincial, cuyas actividades se dejan a la iniciativa privada a través de entidades cooperativas o asociativas y se crean cinco Cámaras Agrarias de ámbito provincial, a las que se atribuye dos rasgos esenciales: por un lado se les define como corporaciones de derecho público cuya finalidad es la de actuar como órganos de consulta y colaboración de la Junta de Comunidades; por otro, son consideradas entidades representativas de intereses económicos y profesionales. Además, las Cámaras asumen funciones de colaboración con las entidades locales de su ámbito territorial en la ejecución de programas agrarios.

En cuanto corporaciones de derecho público ejercen funciones de consulta y colaboración con la Administración, y están sometidas al derecho administrativo en todo lo relacionado con su constitución, organización y actos dictados en ejercicio de tales funciones. Como órganos consultivos, emiten informes a iniciativa propia o a requerimiento de la Administración regional y como órganos de colaboración ejercen las facultades que expresamente les delegue la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La Ley precisa que en cuanto órganos de colaboración y consulta no pueden las Cámaras Agrarias asumir funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, funciones que competen a las organizaciones profesionales libremente constituidas.

Cabe señalar que la naturaleza representativa de intereses económicos y profesionales (aunque sin carácter reivindicativo) que les atribuye la exposición de motivos de la ley, no se concreta en el articulado en ninguna facultad que no sea la que se deriva de constituir un órgano consultivo de la Administración. Las Cámaras se relacionan con la Administración regional a través de la citada Consejería, en la que se crea un Registro de Cámaras Agrarias, en el que constarán su composición y otros datos determinados por la Ley. Esta Consejería ejerce la tutela administrativa y económica sobre las Cámaras. Las Cámaras contarán, entre sus recursos financieros, con subvenciones previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la Ley 4/1996, de Ordenación del Servicio Farmacéutico, y aun-

que su contenido se comente más ampliamente en el próximo año, digamos que ha determinado uno de los pocos movimientos sociales de protesta en la calle en Castilla-La Mancha en los años de gobierno socialista. En efecto, en diciembre se convocó una huelga del sector de un día de duración coincidiendo con su aprobación en las Cortes, que fue seguida mayoritariamente por las farmacias de la Región. La Ley tiene un claro sentido de evitar los problemas que en cuanto servicio al público ha ocasionado el actual sistema, en especial respecto a los núcleos de población pequeños, rebajando los requisitos para la apertura de nuevos establecimientos. Desde luego no deja de constituir un cambio muy importante – y, probablemente, lo que más ha determinado la reacción del sector– la declaración de intransferibilidad de las oficinas de farmacia efectuada por la Ley.

C) Leyes de carácter financiero. Tan sólo la de Presupuestos (Ley 3/1996), cuyo contenido es el propio de una ley presupuestaria, con algún añadido menor en las disposiciones adicionales. En efecto, la séptima obliga al Consejo de Gobierno a regular en el año mediante decreto el régimen de organización y funcionamiento de la Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha, que se va a ubicar en el Alcazar de Toledo; ubicación que en los últimos meses se ha vuelto problemática como consecuencia de la pretensión del Ministerio de Defensa de instalar ahí el Museo del Ejército. Asimismo, la disposición adicional novena crea un fondo de garantía por impago de pensiones por ruptura matrimonial y establece que dicho fondo será regulado por Ley específica sobre la materia.

## Las normas reglamentarias

A) Decretos relativos a la autoorganización de la Administración regional, al procedimiento administrativo y a la función pública. La remodelación del Consejo de Gobierno se plasmó en el Decreto 32/1996, por el que se estableció el número y denominación de las Consejerías que integran la Administración regional; el cambio consistió únicamente en la fusión de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas en una única Consejería de Economía y Administraciones Públicas; posteriormente el Decreto 42/1996 reorganizó la estructura y competencias de la Consejería. Asimismo, como consecuencia de la transferencia de la enseñanza universitaria, se reestructuró la Consejería de Educación y Cultura mediante el Decreto 45/1996. Tiene también interés el Decreto 119/96, de reestructuración de los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Puede también citarse algún otro Decreto atributivo de competencias sancionadoras a distintas Consejerías (79/1996 y 105/1996).

En el ámbito del procedimiento administrativo cabe citar el Decreto 132/1996, por el que se crea un registro de contratos celebrados por la Administración regional, lo que constituye un instrumento interesante para garantizar la eficacia y transparencia de su actuación. En materia de corporaciones de derecho público hay que mencionar dos reglamentos: el Decreto 124/1996 regula el funcionamiento provisional de las Cámaras Agrarias provinciales recién creadas y regula la tutela administrativa y económica sobre las mismas; el Decreto 5/1996, aprueba la creación y los Estatutos del Consejo Superior de los Colegios

de Abogados existentes en la Comunidad Autónoma (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo); cabe destacar que la decisión de crear el Consejo y la elaboración de sus Estatutos es de los propios Colegios de la Región, aunque la validez de su existencia como corporación de carácter público y de la consiguiente atribución de competencias administrativas depende del reconocimiento que mediante este Decreto efectúa la Administración de la Junta. Para dictar el Decreto el Gobierno regional se acoge a la legislación estatal, asumiendo como propias, en lo que respecta a su ámbito territorial, las competencias que dicha normativa atribuye al Gobierno de la Nación en virtud de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución prevista en el art. 32.5 del Estatuto (corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales).

Finalmente, es interesante destacar la creación de una Oficina en Bruselas para el asesoramiento y apoyo ante la Unión Europea tanto de los particulares y empresas de la Región como de la propia Administración de la Junta (Decreto 44/1996).

B) Decretos referidos a la intervención o a la prestación de servicios en los distintos sectores de la actividad social y económica. Se han promulgado una amplia serie de decretos que desarrollan leyes dictadas recientemente por la Junta de Comunidades. Así, se aprobaron los Reglamentos generales de desarrollo de la Ley 2/1993, de Caza (Decreto 141/96) y de la Ley 2/1995, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores (Decreto 72/1996). En desarrollo de la Ley 1/1995, del Deporte en Castilla-La Mancha, se han promulgado los Decretos 109, 110 y 111/1996, sobre Federaciones Deportivas, sobre el Registro de Entidades Deportivas y sobre los Clubes Deportivos respectivamente, renovando todo el bloque normativo reglamentario sobre la materia. En desarrollo de la Ley 4/1995, del Voluntariado, se han dictado los Decretos 127/1996, sobre acreditación y registro de entidades de voluntariado, el 128/1996, de composición y funcionamiento de la Comisión Regional del Voluntariado y el 129/1996, de organización y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Voluntariado.

En desarrollo de la Ley 3/1995, del Estatuto del Consumidor, se ha dictado el Decreto 101/1996 sobre el Consejo Regional de Consumo, y respecto de la Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, el Decreto 25/1996 sobre el Consejo Regional de Accesibilidad. En materia de juventud, se ha dictado el Decreto 115/1996, que regula la Comisión Regional para la Juventud como órgano colegiado de la Administración regional en la materia. En materia de salud y seguridad laboral se ha dictado el Decreto 104/1996, de creación de una Comisión Regional y comisiones provinciales en dicha materia como órganos de participación y consulta.

Puede observarse que la Administración de la Junta se está dotando en todos los ámbitos de Consejos que tienen la doble condición de órganos asesores y de órganos de participación de los sectores sociales interesados en ella. Dichos órganos están contemplados en las leyes sectoriales que se van dictando. Del mismo modo se están creando con carácter general órganos de coordinación interdepartamental en aquellas materias en las que converge la actuación de varias Consejerías.

Finalmente podemos reseñar los siguientes reglamentos: el Decreto 131/1996, que regula el sistema de ingreso en los centros residenciales de mayores; el Decreto 114/1996, sobre horarios comerciales que repite la decisión del año anterior de establecer como máximo de días festivos en que pueden abrir los comercios el mínimo señalado por la Ley Orgánica estatal sobre la materia; el Decreto 88/1996, sobre ayudas para la promoción y adquisición de viviendas; y el Decreto 134/1996, que regula la Comisión Calificadora de Documentos.

C) Sobre Administración local pueden reseñarse el Decreto 24/1996, sobre criterios de reparto del Fondo Regional de Ayuda a los Municipios y del Plan Regional de Cooperación Municipal, y el Decreto 106/1996, por el que se aprueba el Plan Regional de Cooperación Municipal para el cuatrienio 1996-1999.

## Conflictividad jurídica

En materia constitucional tampoco ha habido en 1996 conflictividad entre el Estado y la Castilla-La Mancha. Sigue pendiente el recurso de inconstitucionalidad promovido en 1992 por el Estado contra la Ley 1/1992, de Pesca Fluvial.

En materia de legalidad ordinaria hay que destacar dos sentencias de interés. Una, la del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera) de 4 de marzo de 1996, sobre un pasado trasvase Tajo-Segura, aprobado en mayo de 1994. La Sentencia declara contrario a derecho el trasvase por haberse producido sobre recursos hídricos no excedentarios —en contradicción con lo prevenido en el art. 1 de la Ley 21/1971, que regula el aprovechamiento conjunto de los ríos Tajo y Segura—, mediante un simple acuerdo del Consejo de Ministros. La Sentencia fue recibida por el Consejo de Gobierno de Bono como un importante triunfo en su batalla por impedir trasvases salvo que las reservas de los embalses de Entrepeñas-Buendía, en la cabecera del Tajo, sean claramente excedentarias.

La segunda sentencia de interés es la dictada por el Tribunal Superior de Justicia el 9 de julio, por la que se anula el Decreto 19/1994, de 1 de marzo, y la orden de desarrollo de 10 de marzo de 1994, sobre horarios comerciales. El Tribunal sigue la interpretación ya realizada por otros Tribunales Superiores (Islas Baleares y Rioja), como consecuencia de una impugnación coordinada por parte de la Asociación Nacional de Medianas y Pequeñas Empresas contra reglamentos análogos en toda España. La Sentencia sostiene que la Comunidad Autónoma carecía de título competencial para dictar un reglamento de desarrollo en materia de comercio interior, en la que el Estatuto sólo le atribuye competencia ejecutiva; y no acepta como válida la genérica competencia exclusiva sobre desarrollo económico regional. La interpretación es harto discutible por diversas razones en las que no procede entrar aquí. Por lo demás, el Consejo de Gobierno dictó para 1996 el Decreto 114/1996, de 23 de julio, con análogo contenido, si bien ya al amparo de la Ley Orgánica 2/1996, aprobada como Ley de transferencias ex art. 150.2 de la Constitución precisamente para evitar problemas competenciales como el que llevó a la Sentencia comentada.

## Actividad política e institucional

## Consejo de Gobierno y política autonómica

A) Consideraciones generales. Las elecciones generales han sido, como es evidente, el factor que ha marcado el año político. Cuestiones tan diversas como la remodelación del Consejo de Gobierno por parte de Bono, forzada por la retirada del titular de la Consejería de Administraciones Públicas, o la renegociación de la reforma del Estatuto de Autonomía, fueron pospuestas a la celebración de las elecciones; el inicio del año fue un compás de espera en la política regional.

A lo largo del año, el Presidente de la Junta ha continuado manteniendo su presencia en la política nacional con la manifestación ocasional de sus puntos de vista. En lo que se refiere a la decisión sobre el adelanto de las elecciones, Bono fue una de las pocas voces en el PSOE que emplazó públicamente a Felipe González a adelantar las elecciones al otoño de 1995, para evitar el visible deterioro que la presión política del PP estaba causando en la posición del Gobierno. A la vista de los resultados y pese a que éstos fueron bastante más favorables que los que predijeron los sondeos, la posición de Bono parece que tenía bastante fundamento.

Su posición es ahora, al igual que la de los Presidentes de Andalucía y Extremadura, extraordinariamente relevante, al ser los únicos socialistas frente a Madrid y a las restantes Comunidades Autónomas, con la peculiaridad, además, en el caso de Bono, de ser el único de los tres Presidentes socialistas con una cómoda posición parlamentaria al contar con mayoría absoluta.

B) Remodelación del Consejo de Gobierno. El Presidente Bono se vio abocado a comienzos del año a efectuar una remodelación de su Gobierno, al tener que dejar la Consejería de Administraciones Públicas Máximo Díaz Cano para presentarse como número uno de la lista del PSOE por Cuenca para el Congreso de los Diputados en las elecciones generales de marzo; provisionalmente se hizo cargo de la Consejería el Consejero de Industria y Trabajo. Ya después de las elecciones, el 19 de marzo, hizo pública Bono la remodelación, que se limitó a unir las Consejerías de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda en una Consejería de Economía y Administraciones Públicas, para la que nombró a Miguel Angel Montañés, hasta ese momento Secretario General Técnico de Justicia e Interior en el Gobierno socialista. Asimismo nombró nuevo consejero de Bienestar Social a Julio Fernández Mato, que había ostentado con anterioridad diversos cargos políticos en Galicia y puestos directivos en empresas públicas y privadas. Salieron del Gobierno, por consiguiente, el Consejero de Economía Fernando Novo, que luego sería propuesto por las Cortes regionales como senador autonómico, y el Consejero de Bienestar Social, Francisco Belmonte, que pasó a ser asesor del Presidente. Resulta evidente que el significado político más relevante de esta reducida remodelación es la creación de una autentica "superconsejería", cuyo titular se convierte en un auténtico hombre fuerte del Gobierno de Bono, ya que suma dos departamentos horizontales, como lo son Administraciones Públicas y Economía y Hacienda, a lo que se añade la función de la secretaría del Consejo de Gobierno.

C) Financiación autonómica. Desde el mismo momento en que comenzaron las negociaciones del Presidente Aznar para formar Gobierno con el apoyo del grupo nacionalista catalán, el Sr. Bono dejó oír su voz advirtiendo sobre la inconveniencia de pactos bilaterales en una cuestión como la financiación autonómica, requiriendo que se contase con la opinión de Castilla-La Mancha y las restantes Comunidades Autónomas gobernadas por el PSOE. El plan resultante del pacto entre el Gobierno de Aznar y sus socios parlamentarios catalanes, sintetizado en la cesión del 30% del IRPF, con inclusión de capacidad normativa, fue recibido con fuertes reticencias por parte del PSOE y sus tres Gobiernos autonómicos. Conforme se han ido plasmando los distintos puntos del plan de financiación se han ido incrementando las advertencias de Bono y de su Consejero de Economía y Administraciones Públicas sobre la necesidad de que las regiones menos desarrolladas y Castilla-La Mancha en particular no salieran perjudicadas, y que el sistema debía contar con factores de corrección de los desequilibrios territoriales existentes. Las críticas del Gobierno regional hicieron hincapié en todo momento en el desproporcionado peso del factor población en el nuevo sistema. El Consejero Montañés concretó la posición del Ejecutivo regional afirmando que el resultado del nuevo plan nunca debería dar porcentajes inferiores a los que corresponden a Castilla-La Mancha con el sistema anterior.

En un Pleno de las Cortes regionales celebrado el 9 de mayo, la Cámara aprobó, con la oposición del Partido Popular, una moción presentada por Izquierda Unida por la que se instaba al Gobierno a rechazar el nuevo modelo de financiación, tachándolo de injusto e insolidario. Las advertencias contrarias al nuevo sistema, no exentas de prudencia, se reiteraron a lo largo del año, parece que dejando siempre un margen a la negociación y al acuerdo con el Gobierno central. En ese sentido, Bono afirmó también que no se haría un bloque conjunto de oposición de las tres autonomías socialistas.

Bono se entrevistó con Aznar el 17 de junio, sin que el Presidente de Castilla-La Mancha quedase satisfecho con las explicaciones. Las posiciones se mantuvieron en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 23 de julio. Inmediatamente se comenzó a hablar por parte del Gobierno regional de la posible interposición de un recurso de inconstitucionalidad. Pasado el verano y ratificado el nuevo sistema en el Consejo de Política Fiscal y Financiera que se reunió el 23 de septiembre, con el voto favorable de doce Comunidades Autónomas, las Cortes regionales aprobaron el 1 de octubre sendas resoluciones del PSOE e Izquierda Unida, con los votos en contra del PP, respaldando la oposición del Gobierno regional al nuevo sistema e instándole a iniciar las negociaciones sobre el modelo a aplicar a la Región en el quinquenio 1997-2001. Igual falta de encuentro se produjo en el debate que sobre el tema se celebró en noviembre en el Senado. Finalmente el año acabó sin que se interpusiera el anunciado recurso ante el Tribunal Constitucional, solicitando en cambio un dictamen sobre la cuestión al Consejo Consultivo. Esta decisión abre un nuevo margen de negociación hasta que se emita dicho dictamen, si bien está claro que una vez hecho público le resultará difícil al Gobierno de Bono justificar una hipotética separación de la opinión del órgano consultivo, pese a no ser ésta vinculante.

Al margen de la cuestión de la financiación autonómica, en sus relaciones externas el Presidente Bono se ha conducido asimismo con prudencia. Destaca

como más llamativo las buenas relaciones con su homólogo de Castilla y León Juan José Lucas, quien visitó Castilla-La Mancha en julio y quien hizo causa común con Bono, en ese momento, al pronunciarse contra que la financiación autonómica pasase únicamente por el factor población. Sin embargo y como cabía esperar, Castilla y León aprobó en su momento el plan presentado por el Gobierno al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- D) Reforma del Estatuto de Autonomía. El otro gran tema cuya relevancia excede el de la propia Comunidad de Castilla-La Mancha es el de la reforma del Estatuto. El año anterior finalizó con el aplazamiento de la presentación de la proposición de reforma al Congreso de los Diputados, a petición del PP, para evitar las interferencias con el inminente proceso electoral nacional. Pasadas las elecciones vuelve a hablarse del tema, pero ya en otros términos. El Presidente de la Cámara, el socialista Barreda, aseguró en mayo que el texto acordado en diciembre se había quedado corto y no resultaba ya apropiado para el nuevo contexto político. A este respecto hay que tener en cuenta que otras Comunidades Autónomas llevaban mucho más adelantado el proyecto de reforma y que éste era notablemente más avanzado que el consensuado en Castilla-La Mancha en diciembre de 1995. Sin embargo, no es hasta después del verano cuando se intensifican los contactos para llegar de nuevo a un acuerdo entre las tres fuerzas políticas parlamentarias. La negociación atravesó, como no podía dejar de ser, momentos de tensión, en los que el PSOE llegó a amenazar con aprobar la reforma con su sola mayoría absoluta. Sin embargo, el acuerdo se logró con rapidez, pues las negociaciones se desarrollaron prácticamente en octubre y en el Pleno de la Cámara celebrado el 8 de noviembre se aprobó la proposición de ley que habrá de tramitarse en el Congreso de los Diputados. Su contenido ya se ha expuesto en el epígrafe relativo a la actividad normativa.
- E) Política regional. En cuanto a la política interna en Castilla-La Mancha, el ambiente entre mayoría y oposición ha sido a lo largo del año relativamente pacífico, al igual que el año anterior, pese a momentos de tensión. En efecto, una vez pasadas las elecciones generales y salvo enfrentamientos ocasionales que pueden calificarse de normales, no hay mucho destacable. En cualquier caso y como dijimos al comienzo, a lo largo del año y pese a acuerdos como el relativo a la reforma estatutaria, las relaciones entre la mayoría socialista y la oposición popular se han ido haciendo más tensas; y probablemente ello se ha debido tanto a la oposición del PP frente al Gobierno de Bono como a la oposición de la mayoría socialista frente al Gobierno de Aznar en Madrid.

Dos son las cuestiones que probablemente han suscitado más interés político y social, el Pacto Industrial 1996-1999 y la transferencia a la Comunidad Autónoma de la competencia en materia de enseñanza universitaria. En cuanto al II Pacto Industrial, se firmó el 24 de mayo, y se hizo sobre la base de una opinión positiva generalizada sobre los resultados y eficacia del primero. El Pacto se firmó, junto con el Gobierno regional, por los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM), la Universidad regional, las Cámaras de Comercio e Industria, la Federación Regional de Municipios y Provincias y la Caja de Castilla-La Mancha. El Pacto, concebido como gran acuerdo encaminado a la dinamización industrial de la Región, consta de tres sectores (fomento de la actividad económica y la competitividad

empresarial, relaciones laborales y formación, y entorno para la actividad económica) y para cada uno de ellos se enumera una serie de objetivos específicos y una lista de medidas y programas destinados a cumplir aquéllos. De acuerdo con lo anunciado por el Presidente de la Junta, el Pacto habrá de mover a lo largo de su vigencia ayudas y subvenciones por valor de 50.000 millones de pesetas; en octubre se anunció que para 1997 el presupuesto de los distintos proyectos de inversiones, formación e investigación empresarial, etc., ascendería a unos 8.300 millones de pesetas. Sin duda el Pacto constituye una buena baza para el Gobierno socialista, que logró el consenso de la oposición para un acuerdo sobre la economía regional y que fue alabado tanto por el Partido Popular regional como por el Delegado del Gobierno en la región, Carlos Moro. Los agentes sociales por su parte, aplaudieron su firma casi con entusiasmo. El Gobierno reclamó para la puesta en práctica del Pacto una mayor implicación de los Ayuntamientos.

La firma del Pacto fue una ocasión más para que el Ejecutivo regional reiterase un mensaje que todavía no ha tenido plasmación concreta, la conveniencia de que personas y empresas radiquen su domicilio fiscal en la propia región donde se desarrollan sus actividades.

Universidad. Las negociaciones entre la Junta de Comunidades y el Gobierno culminaron en diciembre de 1995 en un acuerdo sobre la transferencia de la enseñanza universitaria, configurada en Castilla-La Mancha como una única Universidad con un campus en cada capital de provincia (menos Guadalajara, donde existen centros dependientes de la Universidad de Alcalá de Henares), más algunos otros centros dispersos en otras localidades. La cuantificación del coste, concretado en 6.227 millones de pts., satisfizo al Gobierno y a la propia Universidad, que lo estimaron positivo dentro de la difícil situación económica general; fue, en cambio, criticado por insuficiente cara al futuro por parte de la oposición del Partido Popular. El acuerdo suponía un incremento del 25% en la subvención presupuestaria, frente a porcentajes muy inferiores en los traspasos de otras universidades, diferencia que se justificaba en el estado inicial de desarrollo de la Universidad de Castilla-La Mancha. La transferencia se efectuó mediante el R. Decreto 324/1996, de 23 de febrero.

En febrero tomó posesión como Rector Luis Arroyo, Catedrático de Derecho Penal, recién reelegido en diciembre de 1995 por el Claustro universitario; se iniciaba así, dependiente ahora la enseñanza universitaria de la Comunidad Autónoma, el tercer mandato de quien ha sido, sin duda alguna, el principal artífice de la Universidad regional, creada en 1982 y cuya actividad académica se inició en 1985. Asimismo, tras el interregno en que había pasado el Consejo Social de la Universidad tras el cese de su Presidente, Fernando Novo, al ser nombrado Consejero de Economía y Hacienda en julio de 1995, fue nombrado en julio nuevo Presidente Francisco Luzón, anterior presidente de Argentaria y originario de la región. Junto con Luzón entraron en el Consejo Social otros vocales en plazas que estaban por renovar desde hacía tiempo. Su nombramiento ha supuesto una importante revitalización del Consejo Social de la Universidad como órgano de impulso de la Universidad al que corresponde articular su conexión con la sociedad. Francisco Luzón fue nombrado poco después, en noviembre, para un alto puesto en la directiva del Banco de Santander, lo que

no ha sido óbice para su continuidad al frente del Consejo Social de la Universidad.

El comienzo de curso, celebrado en Albacete, fue la ocasión que sirvió para anunciar por parte del Rector la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la creación de una Facultad de Medicina en el campus albaceteño. Facultad que tradicionalmente se contaba entre las perspectivas de crecimiento de la Universidad y que había sido tanto anunciada por Bono para cuando se efectuasen las transferencias como reclamada por la oposición. Se había convertido, asimismo, en una amplia reivindicación social en la provincia.

El año finalizó con el inicio, en noviembre, de las negociaciones sobre la transferencia en enseñanza no universitaria, de gran importancia política, social y económica (unos 23.000 funcionarios, 1.100 centros y 160.000 millones de presupuesto). La negociación debe culminar en 1997.

Trasvases y autovía. Los dos conflictos estrella de las relaciones entre el Gobierno de la Junta y el Gobierno de la Nación en su etapa socialista han entrado en vías de solución, paradójicamente, tras la victoria electoral del Partido Popular. El conflicto del agua y de los trasvases a la cuenca del Segura perdió virulencia como consecuencia de haber sido 1996 un año hidrológicamente extraordinario. Por lo demás, Bono vio alentada su lucha jurídica con la Sentencia del Supremo a la que se ha hecho referencia en el epígrafe 3. Aún así, el Gobierno regional se ha opuesto a cuantos trasvases se han planteado, ya que la citada cuenca del Segura ha continuado recogiendo muy poca agua, aduciendo que el sistema Entrepeñas-Buendía seguía también con un nivel de reservas bajo, sin excedentes. Durante 1996 se aprobaron en abril un trasvase de 120 hectómetros cúbicos para Murcia y otro de 15 para las Tablas de Daimiel. Por otra parte, ya tras las elecciones generales, la Mesa del Congreso de los Diputados calificó favorablemente para su tramitación posterior la proposición de ley presentada por las Cortes de Castilla-La Mancha sobre trasvases entre cuencas, según se hizo público en abril. La Asamblea regional designó para la defensa de la proposición ante el Congreso a F. López Carrasco (PSOE), José Manuel Molina (PP) y José Molina (IU).

En cuanto al conflicto sobre el trazado de la autovía Madrid-Valencia, la victoria del Presidente de la Junta, quien había apostado muy fuerte en el tema, fue completa. En efecto, el Gobierno González y su ministro Borrell mantuvieron hasta el final el envite, una vez adoptado un trazado que, aunque se alejaba del paraje de las Hoces, seguía perjudicando la zona a juicio de la Junta. En abril las Cortes regionales instaron al Gobierno, con la abstención del Partido Popular, a llevar el conflicto al Tribunal Constitucional como un conflicto de competencias entre la decisión sobre el trazado de la autovía y la declaración de la zona como reserva natural acordada por el Gobierno de Castilla-La Mancha. Sin embargo, tras la constitución del Gobierno Aznar, se llegó pronto, en junio, a un acuerdo sobre el trazado, que sería el mismo de la carretera nacional y que había sido rechazado por el Gobierno González por su elevado coste. El acuerdo supuso también la retirada de los recursos contra la declaración de la Reserva Natural de las Hoces interpuestos por Ayuntamientos de la zona con mayoría del Partido Popular.

En materia de medio ambiente, la oposición popular sacó a relucir en octubre

el retraso en la elaboración de los cuatro planes integrales de medio ambiente pactados en 1995 con ocasión de la negociación de los presupuestos, (tratamiento de residuos sólidos, abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y lucha contra incendios). En la primera semana de diciembre quedó aprobado por el Consejo Asesor de Medio Ambiento el plan regional de emergencia de incendios forestales; asimismo se trataba de llegar a un acuerdo sobre estos planes al objeto de poder discutirlos en un pleno de la Cámara. Por otra parte, la Dirección General de Medio Ambiente, dio a conocer sus proyectos de protección de parajes naturales, que suponen pasar de las doscientas mil hectáreas ahora protegidas a un millón a lo largo de esta legislatura.

La Ley de farmacias. Tras el Decreto-ley sobre Ordenación Farmacéutica aprobado por el Gobierno central, el Ejecutivo regional estuvo estudiando la presentación de un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional, lo que finalmente fue descartado. En cambio se abordó la elaboración urgente de un proyecto de ley en ejercicio de su competencia estatutaria sobre la materia, cuyo tenor suscitó una fuerte oposición del sector farmacéutico. Dentro de un planteamiento del sector como servicio público se rebajan los criterios para la apertura de nuevas farmacias y se excluye la posibilidad de su transmisión. Las Cortes aprobaron el texto de la ley el 26 de diciembre, día que fue declarado de huelga por el sector como manifestación de protesta. La Ley 4/1996, como ya se ha dicho, se publicó y entró en vigor ya en enero de 1997.

Otras cuestiones de actualidad. Como se ha indicado al reseñar la actividad normativa reglamentaria, el Consejo de Gobierno aprobó el II Plan Regional de la Vivienda, destinado a promover el sector con ayudas a la promoción, construcción y compra de viviendas. En otro orden de cosas, se produjo en Caja Castilla-La Mancha una renovación parcial de sus órganos de dirección, lo que consolidó la mayoría próxima al PP y a la gestión del Presidente de la Caja, Tomás Martín Peñato.

#### Las Cortes de Castilla-La Mancha

Como se ha dicho, el año parlamentario ha transcurrido dentro de una dinámica normal de mayoría y oposición entre los grupos socialista y popular, sin rupturas o conflictos de especial relieve, aparte de lo dicho respecto a un paulatino incremento de la tensión. Puede citarse la queja manifestada por el nuevo Presidente regional del PP, el Alcalde de Toledo Agustín Conde, sobre la dificultad de la oposición para controlar la acción del Gobierno de Bono, achacándolo al menosprecio de éste hacia el Parlamento por su actitud supuestamente poco cooperadora en las sesiones de control parlamentario. En cuanto a la unipersonal representación parlamentaria de Izquierda Unida -a la que se le ha vuelto a reconocer un status análogo al de un grupo parlamentario-, se ha movido en un sentido de progresivo acercamiento a la mayoría socialista, desde posiciones más críticas a otras de frecuente coincidencia.

Las elecciones generales ocasionaron un retraso en el comienzo de la actividad parlamentaria, que no se reanudó hasta después de las mismas, a mediados de marzo. PSOE y PP llegaron a ese acuerdo para evitar trasladar al ámbito regional la tensión derivada de la lucha electoral nacional. Al reanudarse las sesiones, ambos partidos manifestaron su intención de mantener un clima de serenidad en sus relaciones políticas.

La actividad parlamentaria se inició con el anuncio legislativo gubernamental de cinco proyectos de ley (farmacias, cámaras agrarias, juego, turismo y ferias), programa que sólo pudo cumplirse en el año con las dos primeras leyes. En mayo, al acabar el limitado período ordinario de la Cámara, la Junta de Portavoces acordó abrir un período extraordinario para tratar de aprobar la reforma del Estatuto, la Ley de Cámaras Agrarias y el Reglamento del Consejo Consultivo. Este Reglamento fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 27 de junio.

El debate presupuestario para 1997 no produjo un consenso como el del año anterior. El proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de septiembre, tras el preceptivo informe del Consejo Consultivo, ascendía a 383.500 millones; esta cantidad supone un incremento respecto al año anterior del 18%, e incorpora por primera vez el presupuesto de la Universidad regional, de más de 6.000 millones. El proyecto de presupuesto fue presentado por el Consejo de Gobierno como un intento de mantener, como contraposición a lo que se achacaba al Gobierno Aznar, la continuidad de las partidas de carácter social. Fue aprobado en el Pleno de las Cortes del 19 de diciembre, con escasas modificaciones en su tramitación parlamentaria, con los votos de la mayoría socialista y de Izquierda Unida. El representante de esta formación, José Molina, se manifestó contento con las enmiendas que le habían sido aceptadas, por un total aproximado de 900 millones.

En materia reglamentaria, las Cortes aprobaron en el Pleno del 8 de noviembre, al tiempo que el proyecto de reforma del Estatuto, una moción para aplicar de inmediato las modificaciones que para el funcionamiento de la Cámara implicaba dicha reforma. En la práctica ello supuso la apertura de negociaciones en el propio mes de noviembre sobre la reforma del propio Reglamento de la Cámara, negociaciones que partían de un consenso básico, puesto que se trataba de plasmar lo ya acordado en la reforma del Estatuto; quedaba sobre todo como tema pendiente de lograr un acuerdo la cuestión de la celebración de un debate sobre el estado de la Región. Sin embargo, y aunque la cuestión queda ya en la práctica para 1997, no se comprende bien el sentido de dicha moción de aplicación inmediata de las consecuencias de la proyectada reforma del Estatuto, puesto que precisamente para hacerlas posibles se impulsa la reforma estatutaria; en todo caso, y al margen de que se vaya elaborando la reforma reglamentaria a que obligará la reforma del Estatuto, parece más bien una cobertura política para amparar algunas prácticas discutibles, como las empleadas para obviar la prohibición de sueldo de los parlamentarios. Tan sólo el incremento de sesiones, por la vía de convocar sesiones extraordinarias, parece que podría anticiparse a la reforma del Estatuto de Autonomía.

#### Otras instituciones

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Tras la jubilación del anterior Presidente, don José Rodríguez, el Consejo General del Poder Judicial

nombró nuevo Presidente en la persona de don Emilio Frías Ponce, quien tomó posesión de su cargo el 20 de diciembre.

El Consejo Económico y Social. Con más de dos años de retraso desde su creación por la Ley 2/1994 se constituyó por fin el Consejo Económico y Social. El obstáculo había sido desde el principio la negativa de la CECAM a aceptar que la representación de los sindicatos más representativos fuese de ocho vocales mientras que la de las organizaciones empresariales más representativas de seis; rechazaban así la lógica de la Ley, que equiparaba a ambos sectores sumando a los mentados seis representantes de los empresarios, otro de las organizaciones de profesionales autónomos y otro de las organizaciones profesionales agrarias. En agosto se reunieron las partes implicadas, bajo la convocatoria de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas, lográndose el desbloqueo de la situación con el acuerdo de modificar posteriormente la Ley; además, la citada Consejería nombró a dos de los expertos que le corresponde designar a propuesta de la CECAM, equilibrándose así los propuestos por ésta con los propuestos por los sindicatos. El CES se constituyó finalmente el 18 de diciembre; la puesta en marcha efectiva de la institución y la elección del Presidente quedaron ya para 1997.

Consejo Consultivo. Tras las elecciones se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo. Los tres Consejeros electivos fueron los siguientes: por las Cortes José Sanroma Aldea (hasta ese momento asesor de Bono) y Ángel Ortega Benayas; por el Consejo de Gobierno, Juan Martínez Martínez. Como Consejero nato se nombró a Jesús Fuentes Lázaro, quien había sido Presidente de la Junta en el período inmediatamente anterior a las primeras elecciones autonómicas, desde diciembre de 1982 hasta junio de 1983. Los Consejeros eligieron Presidente a José Sanroma, que fue nombrado por el Decreto 38/1996, de 27 de marzo. El asunto más complejo al que ha tenido que hacer frente el Consejo en este primer año de su andadura ha sido la necesidad de pronunciarse sobre el sistema de financiación acordado por el Gobierno Aznar, dictamen solicitado por las Cortes Regionales en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Pleno el 1 de octubre de 1996.

Administración local. Dos son los temas que destacaremos en este ámbito. El primero recordar la aprobación del Plan Regional de Cooperación Municipal para el cuatrienio 1996-1999, cuyo contenido básico puede verse en la referencia al Decreto 106/1996, de 16 de julio, que lo aprobó. Un segundo punto lo ha sido la controversia entre el PP y el Gobierno regional respecto a las ayudas otorgadas a los municipios con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios. En efecto, la oposición del Partido Popular ha achacado reiteradamente al Gobierno que discriminaba a los ayuntamientos con mayoría suya en el reparto de fondos, ya minorándolos, ya retrasando al último año del período la entrega de los mismo, evitando así la finalización de obras antes de las elecciones de 1999. La polémica se recrudeció en los dos últimos meses del año, y el Gobierno, por medio de su Consejero de Economía y Administraciones Públicas Miguel Angel Montañés, recordó que el Fondo se distribuía según criterios consensuados en su momento, ofreciendo a la oposición, incluso, su modificación; asimismo afirmó que la discriminación se producía, al contrario, de las Diputaciones Provinciales hacia los Ayuntamientos gobernados por el PSOE.

## Actividad de los partidos políticos

Al margen de la campaña electoral para las elecciones generales, lo más destacado de la actividad de los partidos ha sido la actividad congresual del Partido Popular, con la celebración de su congreso regional, en el que se renovó al líder regional, y de cuatro congresos provinciales.

La debilidad política del jefe regional desde 1989, José Manuel Molina era producto, principalmente, de su incapacidad para derrotar a Bono, manifestada sobre todo en las últimas elecciones autonómicas: Castilla-La Mancha fue la única región en la que el PSOE obtuvo mayoría absoluta. En las elecciones generales de marzo, sin embargo, el PP quedó por delante del PSOE por vez primera. No fue suficiente para evitar su relevo, que se vaticinaba ya desde hacía tiempo y que se produjo en forma regular con la renovación de las directivas regionales desarrollada en septiembre-octubre de este año. El primer paso que confirmó su próximo relevo se produjo con su designación en julio como portavoz del Grupo de senadores del PP de Castilla-La Mancha.

Los 18 congresos regionales del PP se celebraron a finales de septiembrecomienzos de octubre y en general tuvieron un carácter continuista, ya que el PP
había efectuado ya antes de las elecciones generales de marzo, una profunda
renovación. Sin embargo, en Castilla-La Mancha, quedaba pendiente la citada
cuestión del liderazgo. El VII Congreso regional de Castilla-La Mancha se celebró el 27 y 28 de septiembre en Toledo, y finalmente, Molina, tal como había
anunciado a principios de mes, no se presentó a la reelección; fue uno de sus
hombres de confianza, el Alcalde de Toledo Agustín Conde, quien fue elegido
Presidente regional. Sin embargo, la perspectiva aparente, al menos por ahora, es
la de que no sería el nuevo líder quien encabezará la candidatura frente a Bono
en las regionales de 1999, objetivo último de todos estos movimientos en el seno
del PP regional. Y aunque se han barajado ya algunos nombres (como el del portavoz del PP en el Congreso y diputado por Guadalajara, Luis de Grandes),
parece pronto para saber en quien recaerá tal responsabilidad.

Posteriormente, en noviembre, se celebraron los Congresos provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. En ambos los dos primeros casos ganaron por pocos votos las candidaturas de continuidad, frente a otras autocalificadas de "renovadoras". En Ciudad Real ganó la candidatura encabezada por Fernando Garrido y auspiciada por el Alcalde, Senador y anterior jefe provincial Francisco Gil Ortega. En Albacete, donde existe un abierto y enconado enfrentamiento entre el Alcalde, Juan Garrido y el Presidente de la Diputación, Emigdio de Moya, ambos encabezaban sus respectivas candidaturas. Triunfó Emigdio de Moya por 66 de un total de 759 votos emitidos. En las otras dos provincias triunfaron sin problemas las candidaturas de los respectivos líderes y Presidentes de Diputación Francisco Tomey Gómez en Guadalajara y Marina Moya en Cuenca.

Finalmente, el PP ha visto salir a la luz algún conflicto sobre el comportamiento de militantes suyos. En Albacete, la oposición local del PSOE e IU sacó a la luz determinadas irregularidades detectadas por la Consejería de Educación y Cultura en la gestión de la entidad Cultural Albacete, dependiente de la Diputación. Dichas fuerzas políticas solicitaron el cese de su director y la res-

ponsabilidad del Presidente de la Diputación Emigdio de Moya, cuya dimisión se pidió en noviembre una vez confirmadas tales irregularidades.

Poca actividad reseñable puede mencionarse en el PSOE. El Secretario General regional, el Diputado nacional por Toledo Hernández Moltó destacó con ocasión de las elecciones generales, el alto grado de renovación de las listas socialistas. Por lo demás, quizás lo más destacado, desbordando el marco regional, han sido las tomas de posición de José Bono en los más o menos velados movimientos en el seno del PSOE nacional y de su Ejecutiva cara al próximo Congreso, a celebrar en 1997. Si bien el liderazgo de González es asumido por todos, es evidente que no se descarta la posible sucesión a medio plazo, y que Bono es uno de los posibles candidatos. Asimismo y hasta que llegue ese momento, Bono se ha pronunciado abiertamente, con ocasión de la Ejecutiva celebrada a comienzos de julio, por una dirección más participativa y con menos concentración de poder en Felipe González. En definitiva, más voz para la ejecutiva y, consiguientemente, para los posibles candidatos a sucederle.

#### ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

## Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 47

Composición a 1-I-1996:

Socialista: 24 Popular: 22

Representación parlamentaria de Izquierda Unida: 1

Composición a 31-XII-1996: la misma.

#### Estructura del Gobierno

A 1-I-1.996:

Presidente: José Bono Martínez.

Número de Consejerías: 8 (más el Consejero Portavoz del Gobierno, integrado en la Presidencia).

Economía y Hacienda: Fernando Novo Muñoz.

Agricultura y Medio Ambiente: Mariano Maraver y López del Valle.

Educación y Cultura: Justo Tomás Zambrana Pineda.

Sanidad: Matilde Valentín Navarro.

Industria y Trabajo: Alejandro Alonso Núñez.

Administraciones Públicas: Máximo Díaz-Cano del Rey.

Bienestar Social: Francisco Belmonte Romero.

Obras Públicas: Isidro Hernández Perlines.

(Consejero Portavoz del Gobierno: Emiliano García-Page Sánchez).

Composición a 31-XII-1996:

Presidente: José Bono Martínez (PSOE)

Número de Consejerías: 7 (más el Consejero Portavoz del Gobierno, integrado en la Presidencia):

Economía y Administraciones Públicas: Miguel Angel Montañés Pardo.

Agricultura y Medio Ambiente: Mariano Maraver y López del Valle.

Educación y Cultura: Justo Tomás Zambrana Pineda.

Sanidad: Matilde Valentín Navarro.

Industria y Trabajo: Alejandro Alonso Núñez.

Bienestar Social: Julio Fernández Mato.

Obras Públicas: Isidro Hernández Perlines.

(Consejero Portavoz del Gobierno: Emiliano García-Page Sánchez)

## Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (24 diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

#### Cambios en el Gobierno

Decreto 16/1.996, de 26 de enero, por el que se cesa a don Máximo Díaz-Cano del Rey como Consejero de Administraciones Públicas. (DOCM nº 4, de 26 de enero de 1.996).

Decreto 30/1.996, de 25 de marzo, por el que se cesa a don Fernando Novo Muñoz como Consejero de Economía y Hacienda. Decreto 33/1.996, de 25 de marzo, por el que se nombra Consejero de Economía y Administraciones Públicas a don Miguel Angel Montañés Pardo. (DOCM nº 15, de 25 de marzo de 1.996).

Decreto 31/1.996, de 25 de marzo, por el que se cesa a don Francisco Belmonte Romero como Consejero de Bienestar Social. Decreto 34/1.996, de 25 de marzo, por el que se nombra Consejero de Bienestar Social a don Julio Fernández Mato. (DOCM nº 15, de 25 de marzo de 1.996).

# Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna.

# Mociones de reprobación

Ninguna.

# Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Debates sobre la Reforma de importantes aspectos (orgánicos, electorales y competenciales) del Estatuto de Autonomía.

Resoluciones y mociones aprobadas:

Moción 3 (IV) presentada por D. José Molina Martínez, Diputado de la Representación parlamentaria de Izquierda Unida, como consecuencia de la interpelación 2 (IV), relativa a la financiación autonómica. (BOCCM nº 42, de 10 de mayo de 1.996).

Resolución del Pleno de las Cortes relativa a las Hoces del Cabriel (BOCCM nº 48, de 21 de junio de 1.996).

Resolución del Pleno de las Cortes relativa al conflicto del Sahara (BOCCM nº 50, de 28 de junio de 1.996).

Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el nuevo sistema de financiación autonómica. Contiene las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes: una presentada por la Representación Parlamentaria de Izquierda Unida, y otra por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOCCM nº 53, de 3 de octubre de 1.996).

Resolución del Pleno de las Cortes 04/0505-0006, en relación al debate sobre el polígono de tiro de Anchuras. (BOCCM nº 55, de 21 de octubre de 1.996).

Resolución del pleno de las Cortes 04/0505-0012, en relación al debate de la Proposición de ley 04/0111-0002, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 63, de 12 de noviembre de 1.996). Esta Resolución establece la puesta en marcha de manera inmediata de los aspectos de la reforma que afectan a la vida orgánica de las Cortes.

Resolución del Pleno de las Cortes 04/0505-0013, en relación al debate sobre la OCM del aceite de oliva (BOCCM nº 63, de 12 de noviembre de 1.996).

Proposiciones No de Ley más importantes aprobadas:

Proposición No de Ley 22 (IV), relativa a las Brigadas Internacionales. Proponente: José Molina Martínez (Representación Parlamentaria de Izquierda Unida). BOCCM nº 32, de 29 de marzo de 1.996.

Proposición No de Ley 19 (IV), relativa a la autovía de Levante (tramo Minglanilla-Caudete de las Fuentes). Proponente: José Molina Martínez (Representación Parlamentaria de Izquierda Unida). BOCCM nº 35, de 15 de abril de 1.996.

Proposición No de Ley 5 (IV), relativa a la jornada continuada en los Centros Escolares de Toledo. Proponente: José Molina Martínez. BOCCM nº 39, de 26 de abril de 1.996.

Proposición No de Ley 24 (IV), relativa a ayudas a los agricultores de la Región. Proponente: Rafael E. Martínez Morazo y otros Diputados del Grupo Parlamentario Popular BOCCM n° 39, de 26 de abril de 1.996.

Proposición No de Ley 26 (IV), relativa a la creación de una Mancomunidad de aguas para los municipios ribereños de Entrepeñas. proponentes: Albertina Oria de Rueda Salguero y otros Diputados del Grupo Parlamentario Popular. BOCCM nº 42, de 10 de mayo de 1.996.

Proposición No de Ley 04/0501-0041, relativa a la construcción de la autovía

Albacete-Murcia. Proponentes: Fernando López Carrasco y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista. BOCCM nº 67, de 25 de noviembre de 1.996.

## Reformas del Reglamento parlamentario

Ninguna.

## Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna. En todo caso, ha de tenerse en cuenta que la mencionada Resolución del Pleno de las Cortes 04/0505-0012, afecta directamente a las Cortes, al poner en marcha de manera inmediata los aspectos de la Reforma del Estatuto de Autonomía (aún no aprobada por las Cortes Generales) que afectan a la vida orgánica de la Cámara regional.

# Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

## Consejo consultivo

Decreto 28/1.996, de 12 de marzo, por el que se nombra a don Jesús Fuentes Lázaro Consejero nato del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. (DOCM n° 14, de 21 de marzo de 1.996).

Decreto 29/1.996, de 12 de marzo, por el que se nombra los Consejeros del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 14, de 21 de marzo de 1.996). Este Decreto nombra a los Consejeros propuestos por las Cortes regionales (José Sanroma Aldea y Angel Ortega Benayas), y por el Consejo de Gobierno (Juan Martínez Martínez).

Decreto 38/1.996, de 27 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a don José Sanroma Aldea (DOCM n° 16, de 29 de marzo de 1.996).

Resolución del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Secretario General de este Consejo a D. Francisco Javier Sobrino Fernández (DOCM nº 19, de 19 de abril de 1.996).

Modificación de la ley reguladora: Ley 2/1996, de 27 de junio, de modificación de la Ley 8/1995, de 21 de diciembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 30, de 5 de julio de 1.996).

Aprobación de su Reglamento por las Cortes (BOCCM nº 50, de 28 de junio de 1.996; DOCM nº 5 de julio de 1996), de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1995, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Desarrolla la Ley detallando sus previsiones y añadiendo el contenido habitual de un reglamento orgánico. En cuanto a los Consejeros, contempla lo relativo a incompatibilidades, remuneración, prerrogativas y deberes. Respecto al Consejo desarrolla las atribuciones del Pleno y del Presidente; las cuestiones de procedi-

miento; las funciones del Secretario General y de los Letrados, así como lo relativo a la plantilla administrativa del Consejo.

Tras su constitución definitiva, el Consejo ha comenzado a funcionar y emitir dictámenes e informes, de acuerdo con lo previsto en su Ley y Reglamento. En el momento de redactar este informe el Consejo Consultivo ha de pronunciarse sobre la constitucionalidad del nuevo sistema de financiación autonómica, a petición del Consejo de Gobierno.

#### Sindicatura de Cuentas

Resolución de 30 de octubre de 1.996, por la que se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/1.993, de 27 de diciembre (publicación del informe definitivo de fiscalización del Consejo Regional de la Juventud de Castilla-La Mancha). DOCM nº 52, de 29 de noviembre de 1.996; corrección de errores DOCM nº 53, de 5 de diciembre.

Informe de fiscalización de las Cámaras de Comercio e Industria de 1.994 (presentado a las Cortes el 28 de octubre de 1.996).

Informe de fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha en 1.994 (presentado a las Cortes el 28 de octubre de 1.996).

Informe de fiscalización de los proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial (presentado a las Cortes el 5 de diciembre de 1.996).

Informe definitivo de fiscalización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 1.994 (presentado a las Cortes el 5 de diciembre de 1.996).

# Consejo Económico y Social

Alcanzado el acuerdo sobre sus miembros, éstos han sido nombrados por Decreto 142/1.996, de 17 de diciembre (DOCM nº 56, de 18 de diciembre de 1.996).